



ECUADOR UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
SEK
SER MEJORES

**PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA “FELIPE
SEGOVIA OLMO”; EL PREMIO A LA EXCELENCIA
INVESTIGATIVA; Y, EL RECONOCIMIENTO A LAS
MEJORES PRÁCTICAS DOCENTES**

**JUNIO - 2016
REFORMA OCTUBRE 2021**



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

CONSIDERANDO

Que, la UISEK aspira desde sus objetivos estratégicos a convertirse en una universidad referente de calidad desde sus procesos sustantivos, para lo cual es imprescindible estimular de manera continua y constante a su claustro de profesores y promover que logren de manera sostenida un desempeño docente e investigativo de excelencia;

Que, una de las vías de mayor estímulo para que el desempeño docente e investigativo de los profesores fructifique en las mejores prácticas docentes, es el reconocimiento a su esfuerzo diario que se concreta en los resultados e impactos que promueven en la formación de sus estudiantes; a su afán de ser mejores desde el autodidactismo en su profesión, en la pedagogía y en la didáctica; en su compromiso y lealtad con los ideales de la institución SEK en general y de la UISEK en particular;

Que, el reconocimiento al desempeño docente debe estar caracterizado por su intencionalidad afectiva, espiritual, humana, que permita a la UISEK identificar ejemplos a seguir desde la integralidad de dicho desempeño;

Que, el reconocimiento es útil y de alto valor cuando tiene un referente real, que ha existido y existe a lo largo del tiempo, que es portador de la excelencia a que se aspira, porque no hay mejor manera de educar que con el ejemplo;

Que, la excelencia es una cualidad inherente a los profesores de la UISEK que sintetiza el valor o mérito con el cual evidencia sus modos de actuación durante el ejercicio docente universitario, la cual resalta la calidad de dicha actuación manifestada a través de su desempeño docente universitario, que lo convierte en merecedor de reconocimiento social y público, de impacto en su desarrollo personal y el de su contexto;

Que con los considerandos que anteceden, se argumenta y justifica la necesidad de que la UISEK tenga la vocación y el interés por estimular a los mejores profesores mediante la entrega de un premio a la excelencia académica, de carácter anual,



que se honre y honre a sus beneficiarios con la denominación de los PREMIOS a la EXCELENCIA ACADÉMICA "FELIPE SEGOVIA OLMO"(Madrid, 1936 - 2013), fundador de la Institución SEK, cuyos ideales por y para la educación de la humanidad y la formación de sus ciudadanos, constituye uno de los mejores exponentes de la Pedagogía y la Didáctica de todos los tiempos; más aún cuando su excepcional historial académico, sus obras académicas y científicas, su creatividad e iniciativas pedagógicas, su profundo pensamiento sobre la educabilidad del hombre, acompañados de la modestia, sencillez, dedicación, voluntad e inteligencia humanas, lo han convertido en un referente de inigualable potencialidad para el reconocimiento de los profesores en el mundo; y,

Que además de la entrega de los PREMIOS a la "EXCELENCIA ACADÉMICA", es importante también el estímulo a la "EXCELENCIA INVESTIGATIVA" de la UISEK con un premio del mismo nombre; y, a los resultados específicos de la docencia universitaria con la denominación "RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DOCENTES".

En uso y ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto.

RESUELVE

Crear el:

PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA "FELIPE SEGOVIA OLMO"; EL PREMIO A LA EXCELENCIA INVESTIGATIVA; Y, EL RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DOCENTES

Art. 1.- Creación de estímulos.- Se crea los siguientes premios y reconocimientos en la Universidad Internacional SEK, como estímulos a la producción académica y científica de los docentes:

Premio a la excelencia académica "Felipe Segovia Olmo";
Premio a la excelencia investigativa; y,
Reconocimiento a las mejores prácticas docentes.

Art. 2.- Definiciones:



a) **Excelencia académica:** Se refiere al valor o mérito que sobresale en la calidad del desempeño del profesor de la UISEK en el ámbito laboral y profesional caracterizado por las dimensiones PROFESIONAL, PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA, que se expresan en los resultados de:

- *Evaluación anual de su desempeño docente donde se evidencie que sobresale sobre otros profesores.*
- *El esfuerzo para satisfacer los resultados integrales alcanzados, el impacto en las transformaciones que logra en sus funciones (incluidas las de gestión de haberlas), su desarrollo personal, el de sus estudiantes, de la institución y su carrera; (Reformado en sesión de Consejo Universitario Superior en Sesión del 25 de octubre de 2021)*
- *Su producción investigativa evidenciada mediante publicaciones de impacto científico (artículos, libros, participación en eventos, congresos, actividades de ciencia), de alto reconocimiento académico.*
- *El proceso de enseñanza aprendizaje evidenciado por su alto nivel de preparación profesional pedagógica, didáctica y uso de recursos de aprendizaje apropiados; en el proceso de vinculación y extensión, con la comunidad; así como en los procesos de mejora curricular y del Modelo Formativo de la UISEK. (Reformado en sesión de Consejo Universitario Superior en Sesión del 25 de octubre de 2021)*

b) **Excelencia investigativa:** Se refiere al valor o mérito que resalta la calidad del desempeño del profesor de la UISEK en el ámbito laboral y profesional caracterizado por las dimensiones referidas a la cantidad y calidad:

- *Producción de resultados científicos.*
- *Impacto que generan la producción de resultados científicos.*
- *Divulgación de los resultados científicos mediante artículos indexados publicados en revistas de alto impacto.*
- *Producción y publicación de libros o capítulos de libros de interés para la ciencia y para la formación de los estudiantes.*
- *Participación en eventos o congresos de alto prestigio nacional e internacional, obtención de premios o reconocimientos científicos.*
- *Resultados en la gestión de semilleros de investigadores.*
- *Resultados en la formación de estudiantes en investigación que incluya la participación en concursos.*
- *Premios u otras formas que evidencie una difusión científica de impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional.*



- *Participación en tutorías de trabajos de titulación que generen publicaciones de alto impacto o reconocimiento nacional o internacional.*

(Reformado en sesión de Consejo Universitario Superior en Sesión del 25 de octubre de 2021)

c) Reconocimiento a las mejores prácticas docentes: Se refiere al valor o mérito que destaca:

- *La calidad del desempeño del profesor en las dimensiones referidas a la formación de sus estudiantes.*
- *La calidad de su gestión y desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.*
- *El dominio del conocimiento de la profesión para la cual prepara a sus estudiantes, de la Pedagogía y la Didáctica de la Educación Superior.*
- *El desarrollo de su aula virtual.* *(Reformado en sesión de Consejo Universitario Superior en Sesión del 25 de octubre de 2021).*

Art. 3.- Procedimiento para otorgar el Premio a la Excelencia Académica, el premio a la Excelencia Investigativa y el Reconocimiento a las mejoras prácticas docentes.-

1. *Anualmente el Vicerrector junto con la Dirección de Talento Humano establecerán las fechas, rúbricas e indicaciones para que cada Decano de Facultad o Director de Escuela, nomine:*

- a) Un candidato al PREMIO a la EXCELENCIA ACADÉMICA “Felipe Segovia Olmo”.
- b) Un candidato al PREMIO a la EXCELENCIA INVESTIGATIVA.
- c) Un candidato al Reconocimiento a las mejores Prácticas Docentes.

En cada categoría deberá nominar a un candidato diferente y si así lo considera podrá no remitir candidatos a alguna de las categorías. Los nominados deberán acreditar al menos dos años ininterrumpidos como docentes en la UISEK.

La Dirección de Talento Humano será la primera instancia que verificará que se cumplan los requisitos mínimos exigidos.

(Numeral reformado en sesión de Consejo Universitario Superior en Sesión del 25 de octubre de 2021).

Para cada nominado se le elabora un expediente con los siguientes aspectos:



- a) Datos personales y laborales.
- b) Tipo de Premio o Reconocimiento por el que se nomina.
- c) Resultados de la evaluación del desempeño docente del curso académico.
- d) El Decano de Facultad o Director de Escuela redacta un informe con los ítems previstos por la Dirección de Talento Humano para cada convocatoria, a saber:
 - d.1. PREMIO EXCELENCIA ACADÉMICA: Es imprescindible destacar los resultados concretos de la evaluación del desempeño docente y las evidencias que justifican la valoración.
 - d.2. PREMIO A LA EXCELENCIA INVESTIGATIVA: Es imprescindible destacar los resultados concretos de la evaluación del desempeño docente asociado a la investigación y las evidencias que justifiquen la valoración.
 - d.3. RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DOCENTES: Es imprescindible destacar los resultados concretos de la evaluación del desempeño asociado a la docencia y las evidencias que justifiquen la valoración.

Cada expediente es sellado y enviado al Vicerrectorado el primer lunes de septiembre de cada año.

2. *En las fechas señaladas para el efecto por el Vicerrectorado, se procederá con la preselección de cada Premio y de los Reconocimientos, por un comité conformado por: Secretaría General; Dirección de Investigación e Innovación; Dirección de Talento Humano; Dirección de Vinculación con la Colectividad; y, Dirección Pedagógica, así como con las áreas y personas que considere pertinente. Este proceso culmina con la propuesta de los preseleccionados contentiva de: un merecedor del Premio a la Excelencia Docente; un merecedor del Premio a la Excelencia Investigativa y hasta tres (3) merecedores del Reconocimiento a las Mejores Prácticas Académicas. (Numeral reformado en sesión de Consejo Universitario Superior en Sesión del 25 de octubre de 2021).*
3. En una sesión del Consejo Universitario Superior, el **Vicerrectorado**, presentará los resultados de la preselección descrita en el numeral precedente, se valorarán las propuestas preseleccionadas y se decidirá cada resultado. Podrán quedar



desiertos Premios y Reconocimientos. *(Numeral reformado en sesión de Consejo Universitario Superior en Sesión del 25 de octubre de 2021).*

4. El Consejo Universitario Superior queda facultado para revocar cualquier decisión resultado del numeral 2 y proponer una nueva sesión de trabajo de preselección de merecedores. Igualmente en caso de quedar Premios y/o Reconocimientos desiertos, proponer una nueva sesión de trabajo de preselección.
5. *El Consejo Universitario Superior en sesión convocada para el efecto procederá a la entrega de los Premios y Reconocimientos donde se darán a conocer los resultados correspondientes. (Numeral reformado en sesión de Consejo Universitario Superior en Sesión del 25 de octubre de 2021).*
6. La entrega de los Premios y de los Reconocimientos se realizará en un acto de especial solemnidad donde participan todos los nominados por las respectivas Facultades, las principales autoridades, docentes y estudiantes de la UISEK, invitados del campo educacional y a quienes se considere oportuno convocar, para ofrecer el respaldo y la socialización que la actividad exige.
7. Los Premios consistirán en:
 - PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA: Certificado, escarapela y estímulo por \$1000,00 dólares.
 - PREMIO A LA EXCELENCIA INVESTIGATIVA: Certificado, escarapela y estímulo por \$500,00 dólares.
 - RECONOCIMIENTOS: Certificado, escarapela y estímulo por \$200,00 dólares.
 - Los nominados que no reciben premio, reciben certificado de nominación.

Certifico que el presente documento fue aprobado por Consejo Superior en sesión del día 23 de junio del 2016; y, reformado en sesión de 25 de octubre de 2021.

Ab. Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO GENERAL